

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 09 de julio de 2020.

A despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo Singular promovido por Federman Castro Vargas en contra de Ricardo Luna Giraldo, informando que la audiencia programada para el artículo 372 y 373 del C.G.P. no se pudo llevar a cabo en razón de la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura como consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19.

Sírvase proveer.


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00529 00

REPROGRAMA AUDIENCIA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la fecha para llevar a cabo las audiencias establecidas en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso; en consecuencia, se fijará el día **LUNES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS TRES DE LA TARTE (3:00 P.M.)**.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia antes señalada, le acarrearán las consecuencias consagradas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia del artículo 372 y 373 del C.G.P., para el día **LUNES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS TRES DE LA TARTE (3:00 P.M.)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia antes señalada, le acarreará las consecuencias consagradas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE



**EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA**

CAAC